



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA, EL COMITÉ OLÍMPICO GUATEMALTECO Y LA ALIANZA FRANCESA DE GUATEMALA PARA IMPARTIR CLASES DEL IDIOMA FRANCÉS

La Alianza Francesa de Guatemala en adelante llamada "LA ALIANZA FRANCESA", representada por por **ANTOINE CHRISTIAN MARCEL DARDE CAZAUX**, de 75 años de edad, casado, de nacionalidad francesa, administrador de empresas, de este domicilio, quien se identifica con Documento Personal de Identificación –DPI, con Código Único de Identificación –CUI- un mil seiscientos treinta y nueve diez mil ochocientos sesenta y tres cero ciento uno (1639 10863 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas; actúa en calidad de Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal de **ALIANZA FRANCESA DE GUATEMALA**; la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala en adelante llamado "CDAG", representada por el Licenciado **FRANCISCO JAVIER ANTONIO ARDÓN QUEZADA**, de sesenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Comunicación, con domicilio en el departamento de Guatemala, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- número dos mil trescientos noventa y cuatro espacio treinta y seis mil sesenta y siete espacio cero ciento uno (2394 36067 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúa en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo de la **CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA**, calidad que acredita con: a) Certificación del Acuerdo del Comité Ejecutivo de la referida entidad, número doscientos sesenta diagonal dos mil veinticinco guion CE guion CDAG (260/2025-CE-CDAG), de fecha doce de febrero de dos mil veintiséis y, b) Certificación del acta de toma de posesión del cargo, número ciento uno diagonal dos mil veinticinco guion CE guion CDAG (101/2025-CE-CDAG), de fecha siete de diciembre de dos mil veinticinco, y encontrándome facultado mediante la Constancia cincuenta diagonal dos mil veintiséis guion SG guion CDAG (50/2026-SG-CDAG), de fecha nueve de febrero de dos mil veintiséis, en la que el Comité Ejecutivo de la CDAG autoriza la firma del Convenio de Cooperación entre la Alianza Francesa de Guatemala, la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y el Comité Olímpico Guatemalteco en adelante llamado "COG" representada por el licenciado **GERARDO AGUIRRE OESTMANN**, de sesenta y cinco años de edad, soltero, guatemalteco, Magister en Administración de Empresas, con domicilio en el departamento de Guatemala, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI-



af
Alliance Française
Guatemala



número mil setecientos setenta espacio setenta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro espacio cero novecientos uno (1770 78944 0901) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúa en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Guatemalteco, calidad que acredita con: a) Certificación del punto cuatro (4) del acta número cero ocho diagonal dos mil veinticinco (08/2025) de fecha siete de diciembre de dos mil veinticinco, que documenta la sesión extraordinaria de la asamblea general de dicha entidad donde consta la juramentación y toma de posesión del cargo acordamos suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, de conformidad con las siguientes declaraciones:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

La "CDAG" es el organismo rector y jerárquicamente superior del deporte federado en el orden nacional, que desarrolla el sistema del deporte federado calificado, tecnificado, íntegro e incluyente que forme deportistas competitivos a nivel mundial. El "COG" es una institución que tiene como filosofía desarrollar, promover y proteger el Movimiento Olímpico, articulando procesos de preparación, superación y perfeccionamiento deportivo en la búsqueda de logros y resultados que reflejen el alto rendimiento nacional, y aportar a la construcción conjunta en la excelencia en la gestión deportiva para el alto rendimiento. La Alianza Francesa de Guatemala es una asociación guatemalteca sin fines de lucro, avalada por la Fundación Alianza Francesa de París y el Ministerio de Europa y Asuntos Exteriores de Francia, dedicada a la enseñanza del idioma francés, la difusión de la cultura francesa y los intercambios culturales.

Es interés de "CDAG" y "COG" continuar brindando oportunidades a sus trabajadores, deportistas, dirigentes y entrenadores, que más adelante podrán ser llamados alumnos de "CDAG" Y "COG" en materia de aprendizaje del idioma francés, para lo cual requiere el apoyo de instituciones de reconocido prestigio y trayectoria; en congruencia con lo anterior, "CDAG" y "COG" promueven la cooperación nacional e internacional a fin de intensificar las oportunidades de desarrollo educativo y profesional para sus miembros. Desde el año dos mil diecisiete (2017) a través de la alianza de cooperación entre las Instituciones se han impartido clases del idioma francés en diferentes niveles.

m



SEGUNDA. OBJETO.

El presente Convenio de Cooperación entre la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, el Comité Olímpico Guatemalteco y la Alianza Francesa de Guatemala, para impartir clases de idioma francés, tiene como objeto continuar impulsando las clases de idioma francés en los diferentes niveles, a los trabajadores, atletas, dirigencia deportiva y entrenadores, y continuar fortaleciendo la alianza estratégica entre la "CDAG", "COG" y "LA ALIANZA FRANCESA" para el año dos mil veintiséis (2026).

TERCERA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Derivado de lo anterior y a efecto de desarrollar los planes conjuntos respecto a este tema, las partes se comprometen a lo siguiente:

1) Compromisos de "LA ALIANZA FRANCESA":

- a) Contratar bajo su responsabilidad y costo a los profesores que sean necesarios para impartir los cursos convenidos, en horario de 7:00 a 9:00 horas; los cursos darán inicio a partir del mes de marzo.
- b) Mantener una asesoría pedagógica permanente (reuniones con la Directora Pedagógica o el Coordinador de cursos exteriores) a efecto que la calidad y contenido de los cursos sea óptima.
- c) Preparar a los alumnos de "CDAG" Y "COG" de los niveles A1 y B1 pro para los exámenes oficiales de francés del DELF y DALF (Diploma de Estudios de la Lengua Francesa), que tienen un costo propio y será cancelado por cada alumno. Para la inscripción en los exámenes del DELF y DALF, los alumnos se beneficiarán con un descuento del cincuenta por ciento (50%) concedido por "LA ALIANZA FRANCESA".
- d) Facilitar y promover los espacios necesarios para generar intercambios académicos y culturales entre las instituciones.
- e) Mantener la tarifa especial en el costo por hora para los dos niveles (A1 y B1 pro) a desarrollarse directamente con "CDAG" y "COG".
- f) Garantizar la subvención de 60 horas del costo total para el nivel B1 pro, Otorgada por la Alianza Francesa a través del programa FEF 2025-2027 para el desarrollo y el refuerzo dl idioma francés en Centro América.



af
Alliance Française
Guatemala



- g) Otorgar el diez por ciento (10%) de descuento de la tarifa habitual en los cursos directamente impartidos en Alianza Francesa a todos los alumnos de "CDAG" y "COG", que no desean estudiar el idioma y no están en el programa de los tres niveles.
 - h) Mantener la calidad y contenido de los cursos a impartir de mutuo acuerdo con "CDAG" y "COG".
 - i) Otorgar a los alumnos de "CDAG" y "COG" la categoría de alumnos oficiales de "LA ALIANZA FRANCESA".
 - j) "LA ALIANZA FRANCESA" se compromete, a no bajar la calidad de los cursos del idioma francés de forma virtual.
 - k) Presentar diseños curriculares, planes, programas y proyectos que se emplearán para los proyectos académicos y los currículos de los catedráticos.
 - l) Realizar pruebas cortas periódicamente a los estudiantes con el fin de darle un seguimiento al aprendizaje.
 - m) Para que CDAG y COG puedan realizar el pago, la Alianza Francesa deberá presentar listado de asistencia en físico y el avance de los estudiantes.
- 2) Compromisos de "CDAG" y "COG":
- a) Asegurar el número de alumnos (8 mínimo a 15 máximo), requerido por "LA ALIANZA FRANCESA" para impartir cada curso con el objetivo de mantener los costos especiales ofrecidos (si no se cumple con el número mínimo no se realizará el curso).
 - b) Velar por que cada alumno efectúe el pago correspondiente a "LA ALIANZA FRANCESA" de las inscripciones administrativas, el material pedagógico y el examen.
 - c) Proveer las instalaciones físicas necesarias para la adecuada enseñanza del idioma francés.
 - d) Considerar a "LA ALIANZA FRANCESA" como un "Colaborador de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y del Comité Olímpico Guatemalteco" implicando los beneficios que se establezcan en otros proyectos.
 - e) "CDAG" y "COG" se comprometen a darle seguimiento al pago de los cursos.
 - f) "CDAG" y "COG" se comprometen a dar el permiso correspondiente a los alumnos para recibir las clases.

C
F M



af
Alliance Française
Guatemala



CUARTA. DELEGADOS ENLACES.

Cada una de las instituciones se compromete a designar a un enlace operativo para la ejecución del presente convenio, debiendo informarse entre sí, el nombre y la ubicación del designado con el objeto de:

- 1) Ser enlace de cada una de las instituciones a la cual representa.
- 2) Presentar para aprobación dentro de su institución los diseños curriculares, planes, programas y proyectos que se emplearán para los proyectos académicos.
- 3) Programar y coordinar acciones formativas a realizarse en conjunto, con base a la capacidad instalada disponible entre las partes.
- 4) Ser portavoces hacia sus instituciones, de los cambios y necesidades que surjan durante la ejecución de las actividades, gestionando la pronta solución de los mismos.
- 5) Presentar un informe anual de las actividades realizadas en conjunto.
- 6) Otras tareas que le sean asignadas, para el buen funcionamiento del presente convenio de cooperación.

QUINTA. DESIGNACION.

- 1) Para todo lo relacionado con este convenio las partes han designado como enlaces operativos a las siguientes personas: por "CDAG" Licenciada Andrea Alvarado Directora de Formación de Personal y la Licenciada Karla Slusher Directora de Formación Académica Deportiva, por "COG" Licenciado José Roberto Morales, Director de Formación Académica Deportiva y Licenciado Frankling José Velásquez Saucedo, Subgerente de Talento Humano y por parte de "LA ALIANZA FRANCESA" a Anna Luisa Mena, Directora Pedagógica.
- 2) Serán obligaciones de las personas nombradas en el numeral anterior, cumplir con las atribuciones designadas.

SEXTA. COSTOS.

- 1) La tarifa de inscripción por alumno en los niveles A1 y B1 pro es de trescientos cuarenta y cinco quetzales (Q345.00), el material pedagógico para los niveles A1 y B1 pro ; los libros deben ser adquiridos en librería SOPHOS, los precios oscilan entre trescientos



af
Alliance Française
Guatemala



- setenta y cinco quetzales (Q.375.00) a quinientos quetzales (Q.500.00) dependiendo el nivel, los exámenes oficiales DELF y DALF tienen un costo de novecientos quetzales (Q.900.00) para los dos niveles tendrán un descuento del cincuenta por ciento (50%); estos montos serán cubiertos por cada alumno.
- 2) La tarifa pactada entre "CDAG", "COG" y "LA ALIANZA FRANCESA" es de cien quetzales (Q.100.00) la hora. Cada nivel A1 y B1 pro tienen cien (100) horas de estudio.
 - 3) Sesenta (60) horas de estudio para el nivel B1 pro, serán subvencionados por la Alianza Francesa a través del programa FEF 2025-2027 para el desarrollo y el refuerzo del idioma francés en Centro América. (Q.6,000.00), para el nivel B1 pro.
 - 4) El Costo total del nivel A1 es de diez mil quetzales (Q.10,000.00) por 100 horas y del nivel B1 pro es de cuatro mil quetzales (Q.4,000.00) por 100 horas, pagados por "CDAG" y "COG" a "LA ALIANZA FRANCESA". El pago se efectuará el 50% en el mes de junio y el 50% al finalizar el curso, contra recibo e informe de cada alumno donde refleje el porcentaje de asistencia y cumplimiento.

SEPTIMA. AUTONOMÍA INSTITUCIONAL.

Tanto "CDAG", "COG" y "LA ALIANZA FRANCESA" mantendrán su autonomía institucional, técnica, administrativa y deberán cumplir con las obligaciones establecidas en este convenio, con el debido respeto de los Estatutos y Reglamentos que los rigen.

OCTAVA. RELACIONES LABORALES.

Las relaciones laborales o de prestación de servicios profesionales establecidas por cada una de las entidades con su personal de planta, no se verán afectadas por el presente convenio, aún en los casos en que las instituciones realicen trabajos conjuntos, que se desarrollen en las instalaciones, o con el equipo de cada una de ellas.

NOVENA. PLAZO.

El presente convenio de cooperación tendrá una vigencia de 10 meses (de marzo a diciembre del 2026) y la prórroga para el próximo año se gestionará a través de un nuevo convenio de cooperación.



af
Alliance Française
Guatemala



DÉCIMA. PROHIBICIÓN.

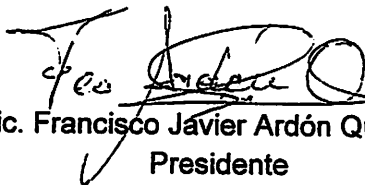
Queda prohibido a las partes ceder los derechos provenientes del presente convenio, salvo acuerdo expreso de las mismas.

DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes signatarias manifiestan que llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas del presente convenio, por lo que pondrán todo su empeño para su debido cumplimiento. En caso de desacuerdo, se comprometen a resolver directa y voluntariamente entre ellas, con las instancias jerárquicas que correspondan, las diferencias que puedan originarse.

DECIMA SEGUNDA. ACEPTACIÓN.

En los términos relacionados, los representantes de "CDAG", "COG" y "LA ALIANZA FRANCESA", en su calidad en que actúan, aceptan el presente Convenio de Cooperación, el cual leen íntegramente y enterados de su contenido, dando validez y efectos legales, lo ratifican y firman en tres (3) originales, en el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala el día once (11) de marzo del dos mil veintiséis.

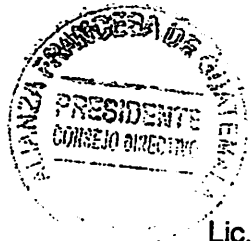

Lic. Francisco Javier Ardón Quezada
Presidente

Confederación Deportiva Autónoma
de Guatemala -CDAG-




M.A. Gerardo Aguirre Oestmann
Presidente

Comité Olímpico Guatemalteco -COG-





Lic. Antoine Christian Marcel Darde Cazaux
Presidente de Junta Directiva
Alianza Francesa de Guatemala

af
Alliance Française
Guatemala